



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC / PROCESO DE CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIAS Y ELECCION COMPLEMENTARIA DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES AÑO 2004

R.U.C. : N° 20295613620

Representante Legal : Lic. Adm. Roberto Pineda Cuellar – Gerente de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Camino Real N° 355, 6to. Piso, San Isidro

Teléfono : 441 9005 – 441 9040

Fax : 221 1585

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se rige por su Ley Orgánica N° 26497 publicada el 12 de julio de 1995, modificada por la Ley N° 26745, siendo un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Asimismo, es la entidad encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales inscribiendo hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil.

Por Decreto Supremo N° 015-98 PCM de fecha 25 de abril de 1998, se aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se encuentra organizado de la siguiente manera:

ALTA DIRECCIÓN

- Jefatura Nacional
- Sub Jefatura Nacional
- Consejo Consultivo
- Asesoría Técnica

ÓRGANO DE CONTROL

- Gerencia de Auditoría Interna

ORGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- Procuraduría Pública

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- Gerencia de Asesoría Jurídica

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Gerencia General
- Gerencia de Operaciones
- Gerencia de Procesos
- Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social

ÓRGANOS DE APOYO

- Gerencia de Imagen Institucional
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Informática y Estadística
- Escuela Nacional de Registro del Estado Civil e Identificación
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Actividades Electorales
- Sub Gerencia de Seguridad Integral

ORGANOS DESCONCENTRADOS

- Jefaturas Regionales

Base Legal

- Constitución Política del Perú art. 178
- Ley N° 26300, Ley de Verificación y Control Ciudadano, art. 21
- Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.
- Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil N° 26497 del 12 de julio de 1995 y su modificatoria Ley N° 26745.
- Ley N° 28128, de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004
- Ley N° 26859, Orgánica de Elecciones, art. 376
- Ley N° 26533, de Normas Presupuestales del Sistema Electoral, art. 12
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, N° 26850; aprobado por D.S. 012-2001-PCM y Reglamento D.S. 013-2001-PCM

- Decreto Supremo N° 026-2003-PCM: Convocatoria Elecciones Municipales Complementarias de Alcaldes y Regidores de Concejos Distritales de diversas circunscripciones electorales.
- Ley N° 28254, Ley que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004.
- Decreto Supremo N° 040-2004-PCM: Convocatoria a Proceso de Elecciones Municipales Complementarias de Alcaldes y cuatro regidores del Concejo Provincial de El Collao en el departamento de Puno.
- Resoluciones N°s 072, 076 y 090-2004-JUNE: Convocatoria a Procesos de Consulta Popular de Revocatorias del mandato de Autoridades Regionales y Municipales en diversas circunscripciones de la República.
- Resolución Jefatural N° 350-2004-JEF/RENIEC: Aprueba la desagregación de Crédito Suplementario autorizado mediante Ley N° 28254, hasta por la suma de S/. 1'010,000.00 (Un millón diez mil y 00/100 Nuevos Soles).
- Normas Generales de los Sistemas Administrativos.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Examen de la Ejecución del Presupuesto asignado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con ocasión de la celebración de los Procesos de Consulta Popular de Revocatoria y Elección Complementaria de Autoridades Regionales y Municipales, año 2004.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

d.2 Período de la Auditoría

Proceso de Consulta Popular de Revocatorias y Elección Complementaria de Autoridades Regionales y Municipales, Año 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución del Presupuesto Electoral asignado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para el Proceso de Consulta Popular de Revocatorias y Elección Complementaria de Autoridades Regionales y Municipales, Año 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del RENIEC los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central de la RENIEC, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

El Estado de Ejecución Presupuestal, así como otra información que requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **al inicio de la auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	10,084.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	1,916.00
TOTAL	S/.	12,000.00

Son: Doce mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad deberá indicar en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.

- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del RENIEC:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en

cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Jefe del Órgano de Control Institucional**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.